DNCP/DNC N° 20637 / 2018

Asunción, 11 de octubre de 2018

Señor
Lic. Marcos Daniel Sosa González
Unidad Operativa de Contratación
Auditoria General del Poder Ejecutivo
Presente:

Ref.: Adjudicación - ID N°: 340983
Descripción: Contratación de Servicios de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Verificamos que el monto ofertado por el proveedor PASCUAL TORRES NUÑEZ según el acta de apertura es de guaraníes 15.182.001 sin embargo el monto expuesto en el CCO y cargado en el SICP es de guaraníes 15.182.002, por lo que consultamos si esto se debe a una corrección aritmética considerando que la misma no se menciona en el informe de evaluación remitido.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

V-B

CPN Andrea Molinas
Jefe del Dpto. Adjudicaciones
DNCP - DNC

Yannina Esquivel
Técnico Verificador

C.P. Iván Lezcano Roa
Encargado de Desp. – Coord. Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

DNC/ADJ/ye